

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON EL 23 DE MAYO DE 2019, POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; ASISTIDO POR EL LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA, SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO; EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, SECRETARIO DE FINANZAS; EL LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; Y EL LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN, COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; Y, POR OTRA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EN LO SUCESIVO "CFE SSB", REPRESENTADA POR EL C.P. JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; ASISTIDO POR LA LIC. GRISELL IVAIN SALGADO CAMBRÓN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA DIVISIÓN COMERCIAL SURESTE, EL ING. JESÚS ABRAHAM QUIÑONES HERRERA, RESPONSABLE DE PROCESOS COMERCIALES, EL LIC. RICARDO HERNÁNDEZ SILGUERO, RESPONSABLE DE ASUNTOS JURÍDICOS; EL LIC. RICARDO MÉNDEZ SILVA, RESPONSABLE DE FINANZAS; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declaran el EJECUTIVO ESTATAL y la CFE SSB:

- a) Que tienen celebrado el Convenio de colaboración de fecha 23 de mayo de 2019 y sus ANEXOS A, B y B1 (en adelante el "Instrumento legal de referencia").
- b) Que debidamente firmado y requisitado por ambas partes, el presente convenio modificadorio forma parte integrante del instrumento legal de referencia.
- c) Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que suscriben el presente Convenio Modificadorio, en términos de las declaraciones vertidas en el "Instrumento legal de referencia", modificando exclusivamente la declaración II.7, en virtud de la comparecencia del C.P. José Martín Mendoza Hernández, en su carácter de Director General y Representante Legal de "CFE SSB", quien cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el artículo 11 fracción I, del Estatuto Orgánico de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

II. Que con base en las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" expresan la voluntad de celebrar el presente Convenio modificadorio al "Instrumento legal de referencia", ya que es necesario para continuar con su aplicación, por lo que acuerdan someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el "**Instrumento legal de referencia**", mismo en el que en su anexo A, compromiso SEGUNDO, se acordó que la vigencia para la solicitud de nuevos contratos del Programa "Adiós a tu Deuda" sería de 180 días naturales contados a partir del 01 de junio de 2019, término que fenece el día 28 de noviembre de 2019.

En consecuencia, por acuerdo de "**LAS PARTES**" queda establecida la prórroga de la vigencia del Programa "Adiós a tu Deuda" por el lapso de 180 días naturales contados a partir del **29 de noviembre de 2019**.

En razón de lo anterior, téngase por prorrogadas todas las obligaciones de "**LAS PARTES**" a la nueva vigencia del programa para las nuevas contrataciones a que refiere el compromiso SEGUNDO del Anexo A del "**Instrumento legal de referencia**", a excepción de las siguientes obligaciones:

1.- Se elimina el inciso C) de la Cláusula Segunda del convenio de colaboración de fecha 23 de mayo de 2019.

2.- Se elimina el tercer párrafo del compromiso SEXTO del Anexo A del "**Instrumento legal de referencia**", que a la letra dice: "*por lo tanto, durante tal vigencia CFE SSB solo podrá solicitar la suspensión del suministro a centros de carga en tarifas comerciales e industriales*".

SEGUNDA.- Para contribuir a la implementación efectiva del Programa "Adiós a tu Deuda", "**LAS PARTES**" acuerdan coordinarse para la realización conjunta de las siguientes actividades:


A colaborar en el ámbito de sus respectivas competencias en la reanudación de las acciones de gestión cobranza, incluyendo la suspensión del suministro de energía eléctrica a todos los centros de carga, en todas las tarifas eléctricas, que presenten adeudos.

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente a su vigencia el "**Instrumento legal de referencia**", cuando se materialice la siguiente hipótesis:

- La falta de cumplimiento a las Cláusulas del "**Instrumento legal de referencia**" o del presente Convenio modificatorio.

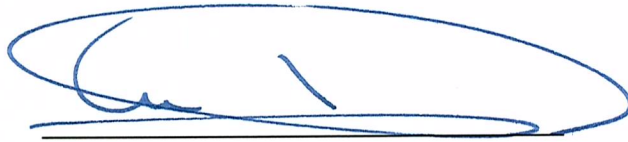
A efecto de procurar el logro de los objetivos del programa y la adecuada coordinación en la ejecución de las acciones a su cargo, "**LAS PARTES**", realizarán mensualmente reuniones de evaluación.

CUARTA.- Para los efectos procedentes, "**LAS PARTES**" observarán y cumplirán con todas y cada una de las CLÁUSULAS del "**Instrumento legal de referencia**", las cuales conservan todo su valor y fuerza legal vinculativa, adicionando lo estipulado en este convenio modificatorio.

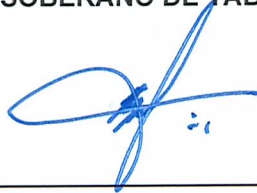


El presente Convenio modificatorio al "Instrumento legal de referencia", se firma para hacer constar los términos y condiciones acordados por "LAS PARTES" a su entera conformidad, en Villahermosa, Tabasco el 28 de noviembre de 2019.

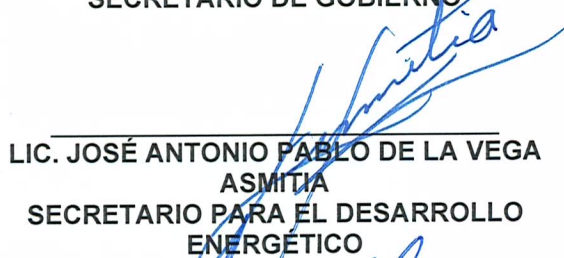
"EL EJECUTIVO ESTATAL"



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



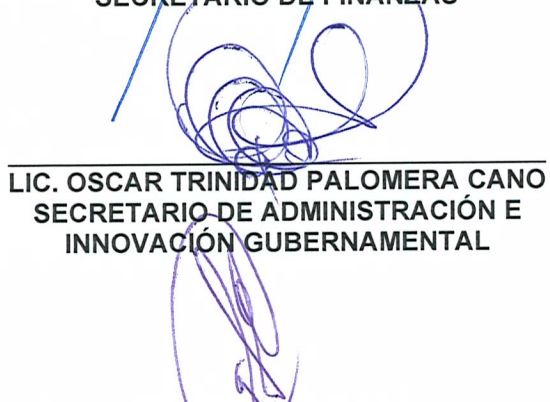
LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA
SECRETARIO DE GOBIERNO



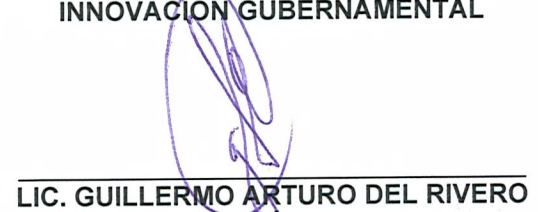
LIC. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA
ASMITIA
SECRETARIO PARA EL DESARROLLO
ENERGÉTICO



C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA
SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



LIC. GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO
LEÓN.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.

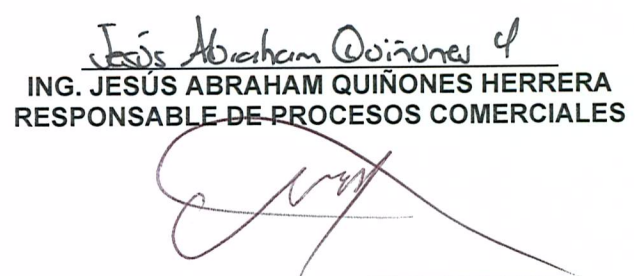
"CFE SSB"




C.P. JOSÉ MARTÍN MENDOZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL




LIC. GISELL IVAÍN SALGADO CAMBRÓN
ENCARGADA DE LA
DIVISIÓN COMERCIAL SURESTE



ING. JESÚS ABRAHAM QUIÑONES HERRERA
RESPONSABLE DE PROCESOS COMERCIALES



LIC. RICARDO HERNÁNDEZ SILGUERO
RESPONSABLE DE ASUNTOS JURÍDICOS



MTRO. RICARDO MÉNDEZ SILVA
RESPONSABLE DE FINANZAS